EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

AVISA:

A la comunidad en general y en especial a los "*contratistas que hubieren pagado por concepto de la estampilla pro desarrollo creada mediante ordenanza No. 012 de 07/05/2009 de la Asamblea Departamental de Risaralda",* se les informa que mediante providencia de treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014), de conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley 472 de 1998, se ADMITIÓ la ACCION DE GRUPO radicada bajo el No.66001-33-33-002-2014-00109-00, promovida por JIMENA MARÍA ARIAS MARTÍNEZ contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con la con la pretensión de que se declare responsable al demandado del daño antijurídico causado a cada una de las personas naturales o jurídicas que suscribieron contratos y convenios, con los 14 municipios del departamento y sus entidades descentralizadas del orden municipal, por el cobro indebido del impuesto o tributo representado en la estampilla pro-desarrollo. El presente AVISO se libra y se hace entrega del mismo al interesado para los efectos de su publicación por cualquier medio masivo y eficaz de comunicación y simultáneamente para la publicación en la página web de la rama judicial.

Se expide en Pereira, a los diez (10) días de noviembre de dos mil catorce (2014).

LIBIA ARENAS MENDEZ
Secretaria